



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 2024-00002-00
DEMANDANTE: DANIEL NAVARRETE GOMEZ
DEMANDADO: HERCILIA AREVALO GIL Y ERNESTO AREVALO GIL

Ingresa el proceso al Despacho, con informe secretarial a fin de aclarar el proveído de seis (6) de marzo de 2024.

En efecto conforme el artículo 285 del C.G.P., habrá de aclararse las providencias cuando contengan expresiones o conceptos que ofrezcan motivo de duda. Así las cosas, aterrizando en la providencia señalada, se tiene que en dicho proveído se indica que se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, sin embargo, dicha afirmación es totalmente errada, por cuanto se trata de un proceso Ejecutivo Laboral y se tramitará bajo las normas laborales art 100 C.P. Laboral, en concordancia con el artículo 422 del C.G.P. y se notificara de conformidad con el art 41 C.P. Laboral en concordancia con el Art 8 de la Ley 2213 de 2022

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la providencia del 6 de marzo de 2024, conforme a lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: El trámite que se dará a la presente demanda será conforme al Art 100 C.P. Laboral en concordancia con el Art 422 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el art 41 del C.P. Laboral en concordancia con el Art 8 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e42eb3c6ce7fa519c6a5a8a467bd411e15cf36e576b5301899a8aa4478c89a0**

Documento generado en 02/04/2024 10:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>